



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 4488-2025-CG/GRTB-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE
VILLAR
ZORRITOS, CONTRALMIRANTE VILLAR, TUMBES

“ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 05 DE MAYO DE 2025

TOMO I DE I

TUMBES, 5 DE JUNIO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 4488-2025-CG/GRTB-SOO

**“ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	8
IV. CONCLUSIÓN	8
V. RECOMENDACIONES	9
APÉNDICE	



Firmado digitalmente por
MOSTACERO OLAYA Elizabeth
Estela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 14:34:21 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 16:26:09 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 4488-2025-CG/GRTB-SOO

**“ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR”**

I. ORIGEN



Firmado digitalmente por
MOSTACERO OLAYA Elizabeth
Estela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 14:34:21 -05:00

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tumbes de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L422-2025-050, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la actualización del catastro de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (en adelante, “**Entidad**”), se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de actualización del catastro de la Entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 16:26:09 -05:00

1. **ENTIDAD NO ACTUALIZÓ EL CATASTRO MUNICIPAL DESDE EL AÑO 2010, GENERANDO RIESGO EN LA EMISIÓN DE CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS DE POSESIÓN CON INFORMACIÓN QUE PODRÍA NO SER EXACTA, AFECTANDO LA PLANIFICACIÓN URBANA, LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y LA GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

a) Condición

Mediante Ley n.° 28294, se creó el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el registro de predios aplicable a las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; con la finalidad de regular la integración y unificación de los estándares, nomenclatura y procesos técnicos de las diferentes entidades generadoras de catastro en el país, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.2 del artículo 73¹ y numeral 1.4.2 del artículo 79² de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

¹ Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

(...)

Artículo 73°.- Materias de competencia municipal

1. Organización del espacio físico - Uso del suelo

(...)

1.2. Catastro urbano y rural.

(...)

² Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

(...)

Artículo 79°.- Organización del espacio físico y uso del suelo

Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones:

(...)

1.4.2. Elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural.

(...)

Las **municipalidades**³, los gobiernos regionales, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, el instituto Geográfico Nacional (IGN), el instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero (INACC); son organismos generadores de catastro y utilizan para ello las Normas Técnicas aprobadas por el Consejo Nacional de Catastro.

Asimismo, el numeral 4) del artículo 14° de la Ley n.° 28294, define el catastro de predios, como:

*“(...) el **inventario físico**⁴ de los predios orientado a un uso multipropósito y se encuentra constituido por la suma de predios contiguos que conforman el territorio de la República, a los cuales se les asigna un código único catastral con referencia al titular o titulares del derecho de propiedad del predio. El catastro proporcionará a los usuarios información actualizada de todos los derechos registrados sobre un predio, mediante su interconexión con el registro de predios (...).” (el subrayado es agregado).*

En ese contexto, el Sistema Nacional Integrado de Catastro tiene como finalidad regular la integración y unificación de los estándares, nomenclatura y procesos técnicos de las diferentes entidades generadoras de catastro⁵ en el país; toda vez que, el catastro municipal actualizado es una poderosa herramienta que permitirá la planificación en la gestión territorial, generará el aumento en la recaudación de los municipios debido a una mejor aplicación del impuesto predial, contribuirá a la solución de los problemas de demarcación territorial, y otorgará mayor seguridad jurídica en la emisión de las constancias y/o certificados de posesión.

Aunado a ello, la Resolución Ministerial n.° 155-2006-VIVIENDA aprueba las "Normas técnicas y de gestión reguladoras del catastro urbano municipal", en sus artículos 174° al 181° define para la información catastral, las utilidades siguientes:

- Brinda información global y de detalle para la toma de decisiones al más alto nivel de la Autoridad Municipal.
- Brinda información actualizada para permitir medir el potencial tributario de la jurisdicción y orientar los procesos de la fiscalización Tributaria.
- Brinda información actualizada para permitir administrar y controlar el desarrollo urbano de la jurisdicción y orientar los procesos de Control Urbano.
- Brinda información actualizada para permitir administrar y controlar el desarrollo urbano de la jurisdicción y orientar en procesos de Control de Edificaciones.
- Brinda información actualizada para permitir administrar y controlar en toda la jurisdicción los servicios municipales.
- Brinda información actualizada para permitir diseñar, desarrollar y administrar el desarrollo urbano de la jurisdicción a través de los Planes Urbanos,
- Brinda información actualizada para permitir controlar el desarrollo urbano de la jurisdicción orientando el Diseño Urbano.
- Brinda información actualizada para permitir controlar el desempeño interno del Funcionamiento Municipal.

Asimismo, mediante Resolución n.° 04-2012-SNCP/CNC de 26 de diciembre de 2012, se aprueban los Manuales de Levantamiento Catastral Urbano, Levantamiento Catastral Rural,

³ Ley 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial.

⁴ (...)”

Artículo 15°.- Generación del Código Único Catastral. -

15.1 Las Municipalidad son los organismos generadores de catastro, las que se interconectan con el Registro de Predios enviándoles la información gráfica y alfanumérica de cada predio para la inscripción del Código Único Catastral

(...)”

⁴ La generación de la información catastral o levantamiento catastral es el procedimiento por el cual, las Entidades generadoras de catastro, levantan información gráfica y alfanumérica de los predios y del titular catastral para generar el catastro de predios.

⁵ Municipalidades provinciales.

Protocolo de Actuación en el Levantamiento Catastral, Mantenimiento Catastral, **Actualización Catastral** y Estándares Cartográficos Aplicados al Catastro, que deberán cumplir las Entidades Generadoras de Catastro del Perú.

En ese sentido, siendo que las Municipalidades Provinciales son generadoras de catastro, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Manual de Protocolo de Actuación en el Levantamiento Catastral, que tiene como objetivo la identificación de todos los procesos y subprocesos detectados en un proceso de levantamiento catastral, tanto de naturaleza urbana, como rural.

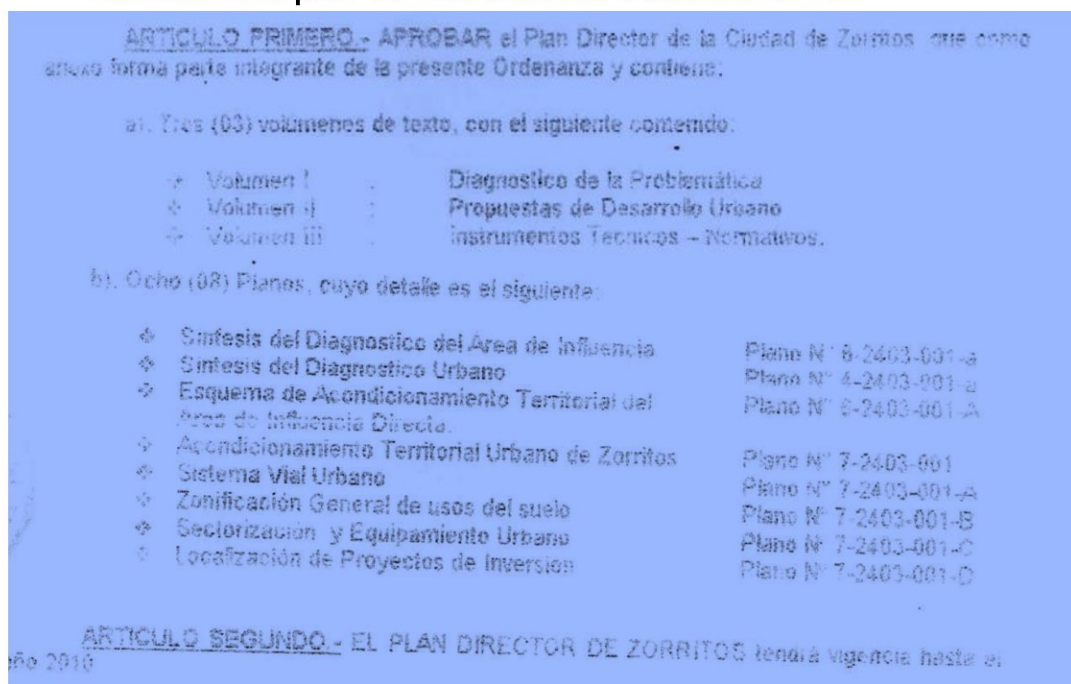
Además de definir las pautas de gestión para llevar a cabo dicho levantamiento catastral, el mismo que, usará como documentos complementarios, los Manuales de Levantamiento Catastral Urbano y Rural, el Manual de Mantenimiento Catastral, el Manual de Actualización Catastral y el Manual de Estándares Cartográficos.

Aunado a ello, el Manual de Actualización Catastral es de alcance nacional y de uso obligatorio por parte de las Entidades Generadoras de Catastro. Asimismo, establece que la actualización catastral consiste en un conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos del levantamiento catastral, mediante la revisión de los elementos físicos y jurídicos del catastro y la eliminación de las disparidades originadas por cambios físicos, variaciones de uso, obras públicas, etc. La actualización es un procedimiento a través del cual se llevan a cabo y registran todos los cambios habidos en relación a los aspectos físicos y legales de un predio sea rural o urbano, a diferencia del mantenimiento, la actualización se lleva a cabo cada cierto período de tiempo, el mismo que es de tres (3) años para el catastro urbano y cinco (5) para el catastro rural y es de oficio, lo que significa que su procedimiento es gratuito.

En ese contexto normativo, mediante Ordenanza municipal n.° 007-2001-MPCVZ de 11 de octubre de 2001, se aprueba el plan director de la ciudad de Zorritos; que contenía 3 volúmenes y 8 planos, asimismo, el plan director tendría vigencia hasta el año 2010, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 1

Ordenanza municipal n.° 007-2001-MPCVZ de 11 de octubre de 2001



Fuente: Oficio n.° 161-2025-MPCVZ-ALC de 10 de marzo de 2025

Conforme se aparecía de la ordenanza municipal descrita precedentemente, el catastro municipal tuvo vigencia hasta el año 2010.

Es así que, con la finalidad de revisar si dicha entidad posteriormente actualizó su catastro municipal, se realizaron las siguientes acciones:

Mediante Oficio n.° 000082-2025-CG/GRTB de 28 de enero de 2025, esta Gerencia Regional de Control, acreditó un equipo de Servicio Relacionado de Gestión de Denuncias⁶, con la finalidad de recopilar información relacionada al hecho denunciado; motivo por el cual, se procedió a suscribir el Acta de recopilación de información n.° 001-2025-CG/GRTB-MPCV de 30 de enero de 2025, en la cual, la Subgerente de Catastro y Acondicionamiento Territorial, Arq. Vanessa del Pilar Ríos Olivos, manifestó lo siguiente: *"(...) Que, desde que asumió el cargo en junio de 2024 ha solicitado la actualización de los documentos de gestión (...). Que, mediante acuerdo de concejo n.° 07-2001 se aprobó el plan director con el que se actualizó la base gráfica hasta el año 2010, no habiéndose actualizado hasta la fecha dicha base gráfica, por lo que para la emisión de certificados de posesión se utiliza la base gráfica del año 2010 con el GEO LLAQTA que es un programa de COFOPRI (...). Que, existen barrios reconocidos y consolidados que no se encuentran en la base gráfica actualmente (...)"*.

Mediante Oficio n.° 000118-2025-CG/GRTB de 12 de febrero de 2025, se requirió información relacionada con los documentos de actualización del catastro municipal, sin embargo, al no obtenerse respuesta, se reiteró el requerimiento de información mediante Oficio n.° 000213-2025-CG/GRTB de 5 de marzo de 2025.

Mediante Oficio n.° 161-2025-MPCVZ-ALC de 10 de marzo de 2025, la Entidad proporcionó los siguientes documentos: Informe n.° 148-2025-SGCyOT-MPCVZ-ING.JLMM de 27 de febrero de 2025, Ordenanza municipal n.° 007-2001-MPCVZ de 11 de octubre de 2001, Resolución de alcaldía n.° 362-2018-A/MCPVZ de 21 de noviembre de 2018, y Ordenanza municipal n.° 003-2020-MPCVZ de 30 de noviembre de 2020, los cuales resultarían insuficientes para acreditar la actualización del catastro municipal.

Asimismo, ante la información incompleta remitida por la Entidad, se acreditó un equipo de Servicio Relacionado de Gestión de Denuncias⁷, con la finalidad de recopilar información relacionada al hecho denunciado; motivo por el cual, se procedió a suscribir el Acta de recopilación n.° 004-2025-CG/GRTB-MPCV de 24 de marzo de 2025, suscrito por el nuevo Subgerente de Catastro y Acondicionamiento Territorial, Ing. Jimmy Larry Muñoz Morales, quien manifestó lo siguiente: *"(...) Respecto al catastro municipal, éste, no ha sido actualizado desde el año 2010 (...) a la fecha se encuentran utilizando en forma complementaria la base grafica de COFOPRI para expedir certificados de posesión (...)"*.

Conforme han manifestado los subgerentes de catastro y acondicionamiento territorial de la Entidad, el catastro municipal no ha sido actualizado desde el año 2010, pese a que han solicitado la actualización de los documentos de gestión ante la alta dirección, conforme se muestra a continuación:

⁶ Conformado por el Abg. Jimmy Denis Ruiz Jiménez.

⁷ Conformado por la Abg. Elizabeth Estela Mostacero Olaya.

Imagen n.º 2
Informe n.º 001-2024-VDPRO-SGCyOT-MPCVZ de 14 de junio de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
SUB GERENCIA DE CATASTRO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DEL SECUESTRO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMemoración DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INFORME N° 001-2024-VDPRO-SGCyOT-MPCVZ

A : Ing. Jose Luis Calderón Cienfuegos
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

DE : Arq. Vanessa Del Pilar Ríos Olivos
Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial

ASUNTO : REQUIERO DOCUMENTOS DE GESTIÓN.

FECHA : Zorritos, 14 de junio 2024

Por medio del presente me dirijo a usted para manifestarle que, el día 13 de Junio del año 2014 cumpli la SUB GERENCIA DE CATASTRO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

Solicito a usted se me pueda alzar los DOCUMENTOS DE GESTIÓN de la oficina para poder tramitar los documentos de la oficina que ameritan y se encuentran dentro de las ordenanzas de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS.

DOCUMENTOS DE GESTIÓN:

- > PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU).
- > PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT).
- > TEXTO UNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS (TUPA).
- > REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF).
- > MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF).
- > OTRA ORDENANZA INMERSA EN EL ÁREA DE CATASTRO.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

- > Se da de conocimiento que se da acuerdo al TEXTO UNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) obra del año 2018 y hasta la actualidad no se a modificado de acuerdo a las necesidades y procesos administrativos.
- > Asimismo el PDU y PAT se encuentran desactualizados desde el año 2010.
- > Sin otro particular expreso a usted las muestras de mi especial consideración, salvo mejor parecer
- > Es todo a cuanto informo a usted para fines correspondientes esperando su pronta respuesta.

ARQ. VANESSA DEL PILAR RÍOS OLIVOS
SUB GERENTE DE CATASTRO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CARGO

CUMPLIDO

002 Fecha: 30/01/25

MPCVZ-2024

14 JUN 2024

N° Reg. 2138

Fuente: Acta de recopilación de información n.º 001-2025-CG/GRTB-MPCV de 30 de enero de 2025.

Imagen n.º 3
Informe n.º 175-2025-SGCyOT-MPCVZ-ING.JLMM de 24 de marzo de 2025.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
SUB GERENCIA DE CATASTRO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME N° 175-2025-SGCyOT-MPCVZ-ING.JLMM

A : ING. LUIS FRANCISCO HIDALGO ROMERO
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

DE : ING. JIMMY LARRY MUÑOZ MORALES
Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial

ASUNTO : SOLICITO ACTUALIZACIÓN DE BASE GRAFICA

FECHA : Zorritos, 24 de marzo del 2025

Por la presente me dirijo a usted de la manera más respetuosa, para comunicarle lo siguiente:

Qué, de manera muy urgente, solicito la actualización de la base grafica de esta Sub Gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial, con la finalidad de dar cumplimiento a los expedientes administrativos encontrados en esta misma.

Así mismo se hace de conocimiento que estamos expuestos a la documentación falsa e incurrir en el error al momento de la emisión del certificado de posesión, constancia de posesión.

En tal sentido, derivar a la oficina de Gerencia Municipal, para que, de acuerdo a sus facultades se realice las acciones correspondientes.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente

ING. JIMMY LARRY MUÑOZ MORALES
SUB GERENTE DE CATASTRO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

24 MAR 2025

N° Reg. 653

Atte. V. G. P. M.

Fuente: Acta de recopilación n.º 004-2025-CG/GRTB-MPCV de 24 de marzo de 2025.

Sin perjuicio de ello, el Reglamento de Organización y funciones – ROF de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 007-2021-MPCVZ de 29 de octubre de 2021, establece en su artículo 106° las funciones de la subgerencia de catastro y ordenamiento territorial, conforme se detalla a continuación:

“(…)

a.- *Dirigir, ejecutar y controlar los procesos y procedimientos catastrales, así como realizar el levantamiento de información catastral literal y gráfica en campo, **y el proceso periódico de actualización catastral.***

b.- *Procesar, registrar, validar e integrar la información catastral resultante de los procesos de mantenimiento, complementación y **actualización catastral.***

“(…)

d.- *Establecer el tipo de información catastral, literal y gráfica, que utilice para desarrollar los productos catastrales como reportes, estadísticas, planos temáticos, análisis urbanos y otros a suministrar mediante el sistema de información geográfica a los usuarios internos y externos de la Municipalidad.*

“(…)

g.- *Procesar la información catastral: registrar, validar e integrar la información resultante de la actualización catastral*

h.- *Coordinar con la Gerencia Municipal el permanente flujo de información para la alimentación y mantenimiento de las bases catastrales.*

“(…)

j.- *Implementación periódica de campañas de fiscalización utilizando información catastral vigente, para coadyuvar a la justa y real recaudación de tributos, tasas, etc.*

“(…)”

En ese contexto, se advierte que la Subgerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial, es un órgano con nivel de responsabilidad directiva, perteneciente al tercer nivel organizacional, que depende de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural; y es un órgano al que le corresponde dirigir, ejecutar y controlar los procesos y procedimientos catastrales, así como realizar el levantamiento de información catastral literal y gráfica en campo, y el proceso periódico de actualización catastral, sin embargo, pese a haber transcurrido casi 15 años, el catastro municipal no ha sido actualizado.

Finalmente, el catastro es una herramienta importante en el desarrollo económico y social de una municipalidad y del país, pero en el presente caso, se advierte que éste no ha sido actualizado desde el año 2010, siendo necesaria la actualización de toda su información (gráfica y alfanumérica) para que ésta no pierda su valor y utilidad, más aún pone en riesgo la emisión de constancias y/o certificados de posesión con información que no podría ser exacta. En definitiva, la Entidad, debería realizar la actualización del catastro municipal, mediante el mantenimiento catastral y la actualización catastral propiamente, entendiendo por mantenimiento catastral la llevada a cabo por las municipalidades a petición de los contribuyentes y de oficio en las anomalías detectadas por la municipalidad, y la actualización catastral se realizará de oficio en forma periódica teniendo en cuenta el dinamismo del distrito (creación de nuevas vías, nuevas urbanizaciones, procesos de expropiación, etc.) y otros factores a ser evaluados por la municipalidad.

b) Criterio

Toda esta situación advertida ha conllevado a la inobservancia de la siguiente normativa:

- ✓ **Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios**, publicada el 21 de julio de 2004.

(...)

Artículo 2.- Alcance y definición

La presente ley es de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

(...)

Artículo 3º.- El Sistema

El Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial está conformado por:

- a) La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos– SUNARP.
- b) Los Gobiernos Regionales.
- c) **Las Municipalidades Provinciales, Distritales y Metropolitana de Lima.**
- d) El Instituto Geográfico Nacional.
- e) El Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero – INACC.

(...)

Artículo 15.- Generación del Código Único Catastral

15.1 Las Municipalidades son los organismos generadores de catastro, las que se interconectan con el Registro de Predios enviándoles la información gráfica y alfanumérica de cada predio (...)"

- ✓ **Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, publicada el 27 de mayo de 2003.

(...)

Artículo 73.- Materias de competencia municipal

(...)

Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

1. Organización del espacio físico – Uso del suelo

(...)

1.2. Catastro urbano y rural.

(...)

Artículo 79º.- Organización del espacio físico y uso del suelo

Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones:

(...)

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

(...)

1.4.2. Elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural.

(...)"

- ✓ **Reglamento de Organización y funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 007-2021-MPCVZ de 29 de octubre de 2021.**

(...)

Artículo 106º las funciones de la subgerencia de catastro y ordenamiento territorial, las siguientes:

a.- Dirigir, ejecutar y controlar los procesos y procedimientos catastrales, así como realizar el levantamiento de información catastral literal y gráfica en campo, **y el proceso periódico de actualización catastral.**

b.- Procesar, registrar, validar e integrar la información catastral resultante de los procesos de mantenimiento, complementación y **actualización catastral.**

(...)



Firmado digitalmente por
MOSTACERO OLAYA Elizabeth
Estela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 14:34:21 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 16:26:09 -05:00

d.- Establecer el tipo de información catastral, literal y gráfica, que utilice para desarrollar los productos catastrales como reportes, estadísticas, planos temáticos, análisis urbanos y otros a suministrar mediante el sistema de información geográfica a los usuarios internos y externos de la Municipalidad.

(...)

g.- Procesar la información catastral: registrar, validar e integrar la información resultante de la actualización catastral

h.- Coordinar con la Gerencia Municipal es permanente flujo de información para la alimentación y mantenimiento de las bases catastrales.

(...)

j.- Implementación periódica de campañas de fiscalización utilizando información catastral vigente, para coadyuvar a la justa y real recaudación de tributos, tasas, etc.

(...)"

- ✓ **Resolución n.º 04-2012-SNCP/CNC de 26 de diciembre de 2012, se aprueban los Manuales de Levantamiento Catastral Urbano, Levantamiento Catastral Rural, Protocolo de Actuación en el Levantamiento Catastral, Mantenimiento Catastral, Actualización Catastral y Estándares Cartográficos Aplicados al Catastro, que deberán cumplir las Entidades Generadoras de Catastro del Perú.**

"(...)

I. ALCANCES:

El presente Manual es de alcance nacional y de uso obligatorio por parte de las Entidades Generadoras de Catastro.

(...)

A. PLANTEAMIENTO DE LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL

Las municipalidades distritales a través del área de Catastro, o la que haga las veces, será la encargada de llevar a cabo la actualización catastral rural y/o urbana de su distrito tanto en la verificación de campo como en la modificación de la base catastral (base gráfica y alfanumérica), teniendo en consideración los procedimientos establecidos en el presente Manual.

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta ha generado la vulneración de la legalidad con la que deben regirse los actos en la administración pública, riesgo en la emisión de constancias y/o certificados de posesión con información que podría no ser exacta, afectando la planificación urbana, la recaudación de impuestos y la gestión de servicios públicos.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la actualización del catastro de la Entidad, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la actualización del catastro de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la



continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del catastro municipal, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la actualización del catastro de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de actualización del catastro de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Contralmirante Villar, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 5 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por MOSTACERO
OLAYA Elizabeth Estela FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-06-2025 14:33:49 -05:00

Elizabeth Estela Mostacero Olaya
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por GODOY
BARRETO Harrison Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-06-2025 16:26:24 -05:00

Harrison Antonio Godoy Barreto
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tumbes
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

ENTIDAD NO ACTUALIZÓ EL CATASTRO MUNICIPAL DESDE EL AÑO 2010, GENERANDO RIESGO EN LA EMISIÓN DE CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS DE POSESIÓN CON INFORMACIÓN QUE PODRÍA NO SER EXACTA, AFECTANDO LA PLANIFICACIÓN URBANA, LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y LA GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

N°	Documento
1	Acta de recopilación n.° 001-2025-CG/GRTB-MPCV de 30 de enero de 2025
2	Acta de recopilación n.° 004-2025-CG/GRTB-MPCV de 14 de marzo de 2025.
3	Oficio n.° 161-2025-MPCVZ-ALC de 10 de marzo de 2025
4	Informe n.° 175-2025-SGCyOT-MPCVZ-ING.JLMM de 24 de marzo de 2025.
5	Informe n.° 001-2024-VDPRO-SGCyOT-MPCVZ de 14 de junio de 2024.
6	Ordenanza municipal n.° 007-2001-MPCVZ de 11 de octubre de 2001.



Firmado digitalmente por
MOSTACERO OLAYA Elizabeth
Estela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 14:34:21 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY BARRETO Harrison
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-06-2025 16:26:09 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tumbes, 06 de Junio de 2025

OFICIO N° 000427-2025-CG/GRTB

Señor:

Jaime Yacila Boulanger

Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

Av. Faustino Piaggio N° 72

Tumbes/Contralmirante Villar/Zorritos

Asunto : Notificación del Informe de Orientación de Oficio N° 4488-2025-CG/GRTB-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la actualización del catastro de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 4488-2025-CG/GRTB-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Harrison Antonio Godoy Barreto
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tumbes
Contraloría General de la República

(HGB/emo)

Nro. Emisión: 03531 (L422 - 2025) Elab:(U21834 - L422)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000427-2025-CG/GRTB

EMISOR : HARRINSON ANTONIO GODOY BARRETO - GERENTE REGIONAL
DE CONTROL DE TUMBES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL
DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JAIME YACILA BOULANGGER

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la actualización del catastro de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 4488-2025-CG que se adjunta al presente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20166667934:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000100-2025-CG/GRTB
2. INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 4488-2025-CG/GRTB-SOO
3. OFICIO N° 000427-2025-CG/GRTB
4. PLAN DE ACCIÓN
5. ACTAS DE RECOPIACION DE INFORMACION 001-2025 Y 004-2025

NOTIFICADOR : ELIZABETH ESTELA MOSTACERO OLAYA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **8TTSVZ3**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000100-2025-CG/GRTB

DOCUMENTO : OFICIO N° 000427-2025-CG/GRTB

EMISOR : HARRINSON ANTONIO GODOY BARRETO - GERENTE REGIONAL
DE CONTROL DE TUMBES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL
DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JAIME YACILA BOULANGGER

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166667934

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 19

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la actualización del catastro de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 4488-2025-CG que se adjunta al presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 4488-2025-CG/GRTB-SOO
2. OFICIO N° 000427-2025-CG/GRTB
3. PLAN DE ACCIÓN
4. ACTAS DE RECOPIACION DE INFORMACION 001-2025 Y 004-2025

